



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE LA CONCESION DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA 2011 DEL SUBPROGRAMA DE APOYO A CENTROS Y UNIDADES DE EXCELENCIA SEVERO OCHOA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PLAN NACIONAL DE I+D+I (2008-2011).

Por Orden CIN/936/2011 de 14 de Abril del Ministerio de Ciencia e Innovación (BOE de 15 de Abril de 2011) se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas y de la acreditación de "Centros y Unidades de Excelencia Severo Ochoa" y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2011

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 48 en los que se regulan el procedimiento de concesión y la instrucción de dicho procedimiento, a la vista del informe de la Comisión Gestora Severo Ochoa y de los informes de evaluación, este órgano instructor acuerda:

1º Dictar propuesta de resolución provisional de las ocho solicitudes que han superado la segunda fase de evaluación de la convocatoria 2011 correspondientes al Subprograma de Apoyo a Centros y Unidades de Excelencia Severo Ochoa que se indican a continuación:

| | |
|---------------|---|
| SEV-2011-0052 | Fundación Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares (CNIC) |
| SEV-2011-0066 | Institut de Recerca Biomèdica (IRB) |
| SEV-2011-0067 | Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación |
| SEV-2011-0075 | Barcelona Graduate School of Economics |
| SEV-2011-0087 | Instituto de Ciencias Matemáticas (ICMAT) |
| SEV-2011-0124 | INSTITUTO DE CIENCIAS FOTÓNICAS |
| SEV-2011-0187 | Instituto de Astrofísica de Canarias |
| SEV-2011-0191 | Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas Carlos III (CNIO) |

De acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 49.3, la obtención de la ayuda implica una financiación por cada beneficiario de cuatro millones de euros y la obtención de la acreditación "Centro/Unidad de Excelencia Severo Ochoa".

2º Ordenar la publicación de esta resolución en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación ([://sede.micinn.es](http://sede.micinn.es)) y según lo previsto en el artículo 40 en el RD 1671/2009 de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. En virtud de lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

Complementariamente a la notificación practicada por el sistema establecido en el párrafo anterior, el interesado recibirá un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en su solicitud de la ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través de la Carpeta Virtual de Expedientes, ubicada en la sede electrónica del MICINN ([://sede.micinn.gob.es/facilita/](http://sede.micinn.gob.es/facilita/)).

3º Los interesados, según lo establecido en el artículo 48.2.c) de la convocatoria correspondiente a 2011 dispondrán de 10 días hábiles para la presentación de cuantas alegaciones estimen oportunas.

El plazo de diez días hábiles al que se refiere el párrafo anterior se iniciará al día siguiente a la publicación en sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación ([://sede.micinn.es](http://sede.micinn.es)) del contenido de la presente resolución.

Madrid, 5 de Octubre de 2011

El Órgano Instructor

La Subdirectora General de Planificación, Estudios y Seguimiento